

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

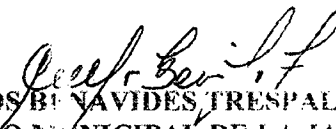
Radicación: 204004089001-2021-00295-00
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA
Demandado: LICETH ARZUAGA OCHOA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del credito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 03 - 03 - 2022
Se notifica por estado No. 023
del 04 - 03 - 2022.
A:

El Secretario

